

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio de Derivados del Cemento de Palencia..... 3

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Autorización de instalación y aprobación del proyecto de modificación y soterramiento de línea aérea del alta tensión, en San Salvador de Cantamura y Lebanza, término municipal La Pernía (Palencia)... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades para jóvenes 2017..... 7

Consorcio Provincial de Residuos:

Cuenta General ejercicio 2016..... 8

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia..... 9

Citaciones para ser notificados por comparecencia..... 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

SSS Seguridad Social 497/2016..... 11

PO Procedimiento Ordinario 560/2016..... 12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES:

Convocatoria de subvenciones para la financiación de plazas concertadas con asociaciones juveniles para la asistencia a campamentos de verano de 2017..... 14

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS:

Bases de la convocatoria de una beca de formación práctica en la Banda Municipal de Música de Palencia durante los ejercicios 2017-2018..... 15

Arconada.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto..... 21

Sumario

Capillas.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora.....</i>	22
Cobos de Cerrato.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	23
Lagartos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	24
<i>Aprobación proyecto técnico de la obra núm. 225/17-OD.....</i>	25
Monzón de Campos.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	26
Paredes de Nava.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	27
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	28
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	29
Respenda de la Peña.	
<i>Exposición pública de proyecto técnico de varias obras.....</i>	30
Tariego de Cerrato.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	31
Valdeolmillos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	32
Villada.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	33
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	34
Villaumbrales.	
<i>Licencia Ambiental.....</i>	35
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Naveros de Pisuerga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	36
Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	37
Junta Vecinal de Oteros de Boedo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	38
Junta Vecinal de Polvorosa de Valdavia.	
<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	39
Junta Vecinal de Ventosa de Pisuerga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	40

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: DERIVADOS DEL CEMENTO

Expediente: 34/01/0026/2017

Fecha: 02/05/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000805011998.

Visto el texto del Acta de 25-04-2017 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **DERIVADOS DEL CEMENTO**, (Código del Convenio Colectivo 34000805011998) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo..

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 2 de mayo de 2017.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA

En Palencia, a 25 de abril de 2017.

ASISTENTES:

C.P.O.E

José Eugenio Rodríguez

Carmen Casado

José Manuel Arroyo

UGT:

Rosa Rodríguez López

Salomé Laso Pérez

CC.OO.:

Rafael Sancristóbal Ibáñez

Reunidos en la Sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), a las 11:30 horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda adaptar las tablas salariales provinciales a la tabla de mínimos estatal conforme a la Resolución de 28 de marzo de 2017 publicada en el BOE de fecha 6 de abril de 2017 del Convenio General del Sector de Derivados del Cemento.

Quedando como se refleja en las tablas salariales anexas al presente.

Los **atrasos habidos** serán abonados por las empresas a los trabajadores como máximo treinta días después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE									
DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA Y PROVINCIA DEL AÑO 2016									
CONCEPTOS DIARIOS					PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES				
GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	COMPUTO ANUAL	ATRASOS 2016
1	II	39,24 €	7,47 €	5,93 €	1.539,21 €	1.539,21 €	1.539,21 €	20.670,83 €	323,99 €
2	III	38,25 €	7,47 €	5,93 €	1.475,16 €	1.475,16 €	1.475,16 €	20.147,02 €	315,74 €
2	IV	38,25 €	7,47 €	5,93 €	1.475,16 €	1.475,16 €	1.475,16 €	20.147,02 €	315,74 €
2	V	38,25 €	7,47 €	5,93 €	1.475,16 €	1.475,16 €	1.475,16 €	20.147,02 €	315,74 €
3	VI	35,79 €	7,47 €	5,93 €	1.298,81 €	1.298,81 €	1.298,81 €	18.793,87 €	288,04 €
3	VII	35,79 €	7,47 €	5,93 €	1.298,81 €	1.298,81 €	1.298,81 €	18.793,87 €	288,04 €
4	VIII	34,73 €	7,47 €	5,93 €	1.222,92 €	1.222,92 €	1.222,92 €	18.211,11 €	283,61 €
5	IX	34,23 €	7,47 €	5,93 €	1.189,04 €	1.189,04 €	1.189,04 €	17.941,97 €	279,75 €
6	X	33,73 €	7,47 €	5,93 €	1.156,49 €	1.156,49 €	1.156,49 €	17.676,83 €	275,24 €
7	XI	33,21 €	7,47 €	5,93 €	1.127,48 €	1.127,48 €	1.127,48 €	17.415,59 €	271,19 €
8	XII	32,73 €	7,47 €	5,93 €	1.095,29 €	1.095,29 €	1.095,29 €	17.158,22 €	267,19 €

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 12/20 kV “DERIVACIÓN A C.T.I. “ABADÍA DE LEBANZA” (Nº 2619)” (LÍNEA “CERVERA-S_SALVADOR EN SAN SALVADOR DE CANTAMUDA Y LEBANZA, T.M. LA PERNÍA, PALENCIA 34/ATLI/4066.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011-Santander y CIF Nº B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a **Viesgo Distribución Eléctrica S.L.**, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 12/20 kV “DERIVACIÓN A C.T.I. “ABADÍA DE LEBANZA” (Nº 2619)” (LÍNEA “CERVERA-S_SALVADOR EN SAN SALVADOR DE CANTAMUDA Y LEBANZA, T.M. LA PERNÍA, PALENCIA 34/ATLI/4066.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- No obstante, teniendo en cuenta el condicionado núm. 2 del informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia incorporado al proyecto respecto al paralelismo con la conducción de Aguas de Lebanza que discurre por el mismo camino por el que se pretende soterrar la línea y toda vez que este Servicio ha dictado varios actos administrativos en relación con ese

aprovechamiento Minero Natural, que da servicio a la planta de envasado sito en San Salvador de Cantamuda: se deberán hacer los trabajos de forma coordinada con la adjudicataria y explotadora de dicho aprovechamiento para establecer un sistema de trabajo que garantice que se no se afecta a la reseñada conducción de agua.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 12 de abril de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).-
El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

1272

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES 2017.- BDNS: 345602.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “*subvenciones y ayudas*”.

Beneficiarios:

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia, con municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Objeto:

- Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades destinadas a jóvenes durante el año 2017.

Cuantía:

- El importe de la convocatoria es de 29.000 €, y la subvención particular hasta un máximo de 2.500 €.

Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los anexos de la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es>)

Palencia, 8 de mayo de 2017.- El Secretario general, Juan José Villalba Casas.

1470

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016 del Consorcio para la Gestión Medioambiental y tratamiento de Residuos, acompañada del Informe del Consejo de Administración emitido el 4 de mayo, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Palencia, 5 de mayo de 2017.- La Presidenta, M^a Ángeles Armisén Pedrejón.

1464

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Requiriendo documentación.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quinze días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que mas abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

- *Actuación que se notifica*: Requiriendo documentación

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>NÚM. REGISTRO</u>
María Bella García Vielba	12748398-G	25010000039043	4504

Palencia, 3 de mayo de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento de Comprobación Limitada.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que mas abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<u>OBLIGADO TRIBUTARIO</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº DE REFERENCIA</u>	<u>ACTUACIÓN</u>
Santiago Estevez Martín	15918939-H	25010000039100	1
Gestiones Inmobiliarias Palencia S.L.	B-34198663	25010000039104	1

1.- Actuación que se notifica: Procedimiento de comprobación limitada. Inicio con propuesta de liquidación provisional. Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Palencia, 3 de mayo de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

1442

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0001036
SSS SEGURIDAD SOCIAL 497/2016
SOBRE: ORDINARIO
DEMANDANTE: ADILE ZWAWIA
DEMANDADO: C.P LA MORALEJA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Social, seguidos a instancia de D. Adile Zwawia, contra la empresa C.P. La Moraleja, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia D^a María Auxiliadora Rubio Pérez.- En Palencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Visto el estado del presente procedimiento y no siendo posible la localización del demandante para que solicite la designación de abogado de oficio para asumir su defensa y con carácter previo a la admisión de la demanda, se acuerda requerir a D. Adile Zwawia, a fin de que en el plazo de cuatro días hábiles, subsanen la demanda en los siguientes términos:

- Identificación clara del demandado (Centro Penitenciario y/o Mutua Patronal indicando en este último supuesto el nombre de la misma.
- Pretensión concreto que ejercito a este ámbito de la Jurisdiccional Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Adile Zwawia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0001160

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 560/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL RAMILLO LÓPEZ

ABOGADO: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO

DEMANDADOS: FOGASA PANADERÍA SAN ROQUE, S.A.

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 560/2016 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Bahillo López, contra la empresa Panadería San Roque, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. José Manuel Bahillo López, frente a Panadería San Roque, S.A. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Panadería San Roque, S.A., a que abone a quien fue su trabajador D. José Manuel Bahillo López, las cantidades siguientes:

- Noviembre 2015: 444,94 euros netos.
- Diciembre 2015: 444,94 euros netos.
- Paga extraordinaria Navidad 2015: 1.414,50 euros netos.
- Marzo 2016: 1.344,94 euro netos.
- Abril 2016: 1.344,94 euros netos.
- Mayo 2016: 744,94 euros netos
- Junio 2016: 344,94 euros netos.
- Agosto 2016: 344,94 euros netos.
- Septiembre 2016: 444,94 euros netos.
- Octubre 2016: 1.344,94 euros netos.
- Noviembre 2016 (del 1 al 15): 621,92 euros netos.
- Paga extraordinaria abril 2016: 1.414,50 euros netos.

Y con expresa imposición del interés por mora.

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida. Y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de

anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depósito la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco de Santander, con el número 3439000069056016 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiladora Rubio Pérez.

1432

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto de la Resolución número 4675 de 4 de mayo de 2017, del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se aprueba la **convocatoria pública de subvenciones para la financiación de plazas concertadas con asociaciones juveniles para la asistencia a campamentos de verano de 2017**.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS CONCERTADAS CON ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA ASISTENCIA A CAMPAMENTOS DE VERANO DE 2017.- BDNS: 345278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

1.- Beneficiarios:

- Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas asociaciones juveniles que se puedan acreditar como tales mediante certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente a su naturaleza, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Serán beneficiarios de las plazas objeto de esta convocatoria los niños, niñas y jóvenes entre 6 y 18 años, vecinos de Palencia.

2.- Objeto.

- Es objeto de la presente convocatoria la promoción del asociacionismo juvenil desde el ámbito de la participación de niños/as y jóvenes en las actividades de los campamentos organizadas por las asociaciones juveniles de la ciudad de Palencia.

3.- Bases reguladoras.

- Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 11 de agosto de 2006.

4.- Cuantía.

- Esta convocatoria está dotada con 11.345,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/6/23103/48904.

5.- Solicitudes.

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, siendo el plazo de presentación de solicitudes del **15 al 20 de mayo de 2017**, conforme al modelo de solicitud que se adjunta en la convocatoria.

6.- Información.

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarlas y justificarlas o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:
 - a) <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/juventud>.
 - b) Concejalía de Juventud: Plaza de Mariano Timón, s/n., Palencia.
 - c) Teléfono.: 979 706 324.

Palencia, 4 de mayo de 2017.- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio, Desarrollo Económico, y Participación, Luis Ángel Pérez Sotelo.- "P.D." (Resolución de Alcaldía número 5252/2015, de 18 de junio).

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

DEPARTAMENTO DE CULTURA

ANUNCIO

D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, ha dictado la resolución 4400 de fecha 27 de abril de 2017, de aprobación de las **bases que han de regir la convocatoria de una beca de formación práctica en la Banda Municipal de Música de Palencia durante los ejercicios 2017/2018** en régimen de concurrencia competitiva que dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PALENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 - 2018, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: CLARINETE, TROMPETA-FLISCORNO O TROMBÓN DE VARAS.

El Ayuntamiento de Palencia, consciente de la importancia de la formación de jóvenes profesionales como pilar fundamental para su desarrollo, ha aprobado un programa de becas destinadas a la formación, la especialización, el perfeccionamiento en el ámbito musical para la realización de prácticas como alumnos becados.

Por ello, a través de la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas, se convoca **una beca de formación práctica en la banda municipal de música** para los ejercicios 2017-2018, en alguna de las siguientes especialidades: clarinete, trompeta – fliscorno o trombón de varas, que se iniciará con fecha posterior a la aprobación del decreto de adjudicación de la beca y finalizará el día treinta y uno de diciembre de 2018 de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, una beca para el desarrollo de un programa de formación musical financiado por el Ayuntamiento de Palencia, dirigida a los interesados en adquirir formación práctica en la Banda Municipal de Música de Palencia, con el carácter de alumnos becados, sin ningún tipo de relación laboral, funcional ni contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
2. Su finalidad es exclusivamente formativa, para el aprendizaje y la adquisición de experiencia práctica dentro de un programa de mejora curricular.
3. Las actividades formativas a desarrollar por los becarios son las siguientes:
 - a) Asistencia a los ensayos de la Banda Municipal de Música de Palencia:, como mínimo tres días a la semana en horarios de mañana de 10.00 h. a 11.30 h. (aquellos becados que motivados por estudios u otras actividades justificadas, no puedan asistir a algunos de los ensayos programados, realizarán prácticas de ejecución hasta completar el horario semanal establecido).
 - b) Participación en las actuaciones que realice la Banda Municipal de Música.

La beca ofertada corresponde a una de las siguientes especialidades de una Banda de Música: clarinete, trompeta – fliscorno o trombón de varas.

SEGUNDA.- Dotación de la beca.

1. La cuantía de la beca será trescientos cuarenta euros brutos mensuales (340,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/5/33401/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia.
2. En concepto de Seguridad Social el coste máximo será de trescientos cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos (304,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/5/33401/16000.

3. Se abonarán por mensualidades vencidas, y en todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en virtud del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, términos recogidos en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 19 de agosto de 2013.

TERCERA.- Requisitos los beneficiarios.

Podrá ser solicitante cualquier persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 28 años.
- b) Nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Haber aprobado el tercer curso del grado profesional de las enseñanzas musicales en alguno de los siguientes instrumentos musicales: clarinete, trompeta – fliscorno o trombón de varas. La acreditación se efectuará mediante cualquier documento oficial expedido por el órgano competente.
- d) Asimismo, para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, el beneficiario estará obligado a:

- a) Llevar a cabo la actividad de formación para la que ha sido concedida la subvención en los plazos y condiciones especificados en la convocatoria, bajo la dirección y valoración de un tutor designado al efecto.
- b) Acreditar ante la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser solicitante. Asimismo, el beneficiario deberá cumplir los objetivos de la subvención con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios y cumplir las directrices establecidas.
- c) Comunicar a la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración, ente público nacional o internacional o entidades privadas.
- d) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que podrá ser acreditado en la forma prevista por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización del solicitante para que el instructor obtenga directamente dichos certificados, sin perjuicio de que el solicitante deniegue expresamente dicho consentimiento, debiendo aportar en este caso las referidas certificaciones.

QUINTA.- Duración de las becas.

El periodo máximo de disfrute de las becas será desde la fecha de adjudicación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

SEXTA.- Características del desarrollo de las becas.

Durante la realización de dichas prácticas actuará como tutor el Director de la Banda de Música de Palencia o persona en quien delegue que supervisará las actividades realizadas por el becario.

La concesión y disfrute de las becas no genera relación contractual o estatutaria alguna entre el becario y el Ayuntamiento de Palencia y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación de empleo ni funcional con el citado organismo ni compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El becario tendrá derecho al disfrute de un período vacacional anual retribuido, en los términos equivalentes al que se aplica a los trabajadores del Ayuntamiento de Palencia.

SÉPTIMA. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo (Anexo I) que puede descargarse desde el Apartado de Cultura de la página web del Ayuntamiento de Palencia

(<http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/cultura-y-fiestas/banda-de-musica>).

2. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación completa que se detalla a continuación:
 - a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte. Los solicitantes extranjeros deberán presentar copia del documento acreditativo de su identidad expedido por la autoridad competente del país que acredite su nacionalidad.
 - b) Fotocopia compulsada del documento oficial que acredite tener aprobado el tercer curso del grado profesional de las enseñanzas musicales en el instrumento por el que se presenta expedido por el órgano competente.
 - c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - d) Currículo y fotocopia compulsada de los documentos que justifique los méritos que deseen les sean valorados en el proceso selectivo. En ningún caso se valorarán los méritos que no se encuentren debidamente acreditados.
 - e) El Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas podrá requerir, a lo largo de todo el proceso de selección, la información complementaria que estime necesaria.
3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- Presentación de las solicitudes.

La presentación de las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) en:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Palencia (Edificio Canónigas sito en C/ Mayor Principal, 7), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

NOVENA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DÉCIMA.- Subsanaciones.

Examinadas las solicitudes, se elaborará una lista con aquellas que presenten errores subsanables u omitan algunos de los documentos exigidos en la convocatoria. Esta lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en el Apartado de Cultura de la página web del Ayuntamiento de Palencia (<http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/cultura-y-fiestas/banda-de-musica>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPACAP, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado para subsanar la solicitud o aportar la documentación preceptiva a la que se refiere el apartado séptimo de esta resolución.

Si no se presentare dicha documentación en el referido plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP

UNDÉCIMA.- Criterios de evaluación.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Interpretación de una obra de libre elección sin acompañamiento (entre 0 y 6 puntos).
- b) Valoración del historial académico y curriculum vitae (entre 0 y 4 puntos).

A este respecto, se valorarán exclusivamente los siguientes méritos curriculares.

- ✓ Historial académico: Estar en posesión del título profesional superior al exigido para participar en la presente convocatoria (1 punto).
- ✓ Pertenencia a agrupaciones musicales no profesionales, acreditada mediante certificado de la entidad correspondiente (1 punto).

- ✓ Asistencia a cursos de formación relacionados con la especialidad instrumental a la que se presenta, con una duración mayor de 30 horas, acreditada mediante diploma o certificado de la entidad convocante en el que se haga constar dicha duración (1 punto.)
- ✓ Obtención de premios de interpretación en la especialidad instrumental a la que se presenta, acreditados mediante diploma o certificado de la entidad convocante (1 punto).

La puntuación obtenida por el aspirante será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados señalados.

DECIMOSEGUNDA.- Instrucción, comisión de valoración y resolución.

1. Procedimiento de concesión.- Régimen de Concurrencia competitiva.
 - a) Órgano competente para la instrucción del procedimiento.- El Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Órgano competente para resolver el procedimiento.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - c) Comisión de Valoración.- Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas. Tras la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, que incluirá la puntuación correspondiente a cada solicitud.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- A. Presidente: El Director de la Banda Municipal de Música de Palencia, o persona en quien delegue.
 - B. El Jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Palencia.
 - C. Un profesor de la Banda Municipal de Música de Palencia.
 - D. Secretario, con voz y sin voto, funcionario designado por el Jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, del Ayuntamiento de Palencia.
2. La beca será otorgada al aspirante que obtenga la mayor puntuación dentro de cada especialidad. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá primando al aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación en la interpretación de la obra a la que se refiere el apartado a) de la base undécima.
 3. La Comisión de Valoración no podrá proponer un número de candidatos superior al número de becas ofertadas. Si el nivel de los aspirantes no alcanzara el mínimo requerido la comisión de selección podrá declarar desierta dicha beca.
 4. En el caso de que, una vez desarrollado el período selectivo, resultasen becas vacantes, el Ayuntamiento podrá abrir una nueva convocatoria en concurrencia competitiva para cubrir dichas becas, en la especialidad que considere pertinente.
 5. La presentación de la solicitud para optar a una beca supone la aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones pueda adoptar la Comisión de Valoración para su interpretación y aplicación.
 6. En lo no previsto en la presente resolución, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, artículos 15 al 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA.- Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en el Apartado de Cultura de la página web del Ayuntamiento de Palencia
(<http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/cultura-y-fiestas/banda-de-musica>).
2. El órgano instructor en su propuesta de resolución, no podrá proponer un número de candidatos superior al número de becas ofertadas. Si el nivel de los aspirantes no alcanzara el mínimo requerido se podrá declarar desierta dicha beca.
No se realizarán notificaciones personales para comunicar el resultado.
3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir de dicha publicación, para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional por las vías establecidas en la Base 8.

4. Asimismo, y dentro de dicho plazo, los aspirantes seleccionados deberán comprometerse por escrito a aceptar la beca en los términos establecidos en esta convocatoria; dicho escrito deberá ir acompañado de la documentación necesaria requerida para la aceptación de la beca. De no presentar el escrito de aceptación de la beca en este plazo, se entenderá que renuncia a la misma, siendo sustituido por la persona siguiente en orden de puntuación.
5. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas por los interesados y la aceptación de los beneficiarios provisionales, se formulará la propuesta de concesión.
6. Los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en España deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Transcurridas estas actuaciones, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión de la beca que tendrá carácter de definitiva.
8. En el caso de incluirse en la propuesta de concesión candidatos, que no figuraban en la propuesta de resolución del apartado 13.2 y 13.3 anteriores, a estos nuevos se les concederá el plazo de quince días hábiles para que aporten la documentación solicitada en los mismos términos de dichos apartados.

DECIMOCUARTA.- Resolución y publicación.

1. La resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia, y en el Apartado de Cultura de la página web del Ayuntamiento de Palencia
(<http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/cultura-y-fiestas/banda-de-musica>).
2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la LPACAP, se indica que en la página web anteriormente descrita se efectuarán las sucesivas publicaciones dimanantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva.

DECIMOQUINTA.- Revocación y reintegro de la beca.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, revocar la beca y suspender el abono de la subvención si el adjudicatario no cumpliera debidamente las condiciones las previstas en esta convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, o si incumpliera las normas generales de funcionamiento de la Banda Municipal de Música, ateniéndose a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En los supuestos de reintegro de las cantidades percibidas por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, corresponderá el reintegro total cuando el beneficiario incumpla total y absolutamente las condiciones impuestas para la concesión y la ejecución de la subvención.

DECIMOSEXTA.- Renuncia.

En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, quien resolverá la solicitud de renuncia y la anulación de los abonos pendientes.

El Alcalde podrá adjudicar la beca por el periodo de disfrute restante al candidato suplente, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección. La adjudicación de la beca al sustituto se hará previa fiscalización del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Palencia, en su caso.

DECIMOSEPTIMA.- Justificación de la beca.

Antes de los últimos quince días del plazo de disfrute de la beca, el beneficiario estará obligado a presentar una memoria sobre el conjunto de los trabajos realizados, en la que especificará los objetivos conseguidos con la beca, la metodología empleada y los principales resultados de los estudios practicados. El tutor, a la vista de la memoria presentada, emitirá un informe final donde conste el número de horas de prácticas y la valoración de aspectos tales como la capacidad técnica y de aprendizaje, habilidades de comunicación, sentido de la responsabilidad, facilidad de adaptación, capacidad de trabajo en equipo, motivación, creatividad e iniciativa.

DECIMOCTAVA.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

Palencia aprobada por el Pleno de 20 de abril de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 11 de agosto de 2006 y, con carácter supletorio, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMONOVENA.- Recursos contra esta convocatoria.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Palencia, 4 de mayo de 2017.- La Concejala Delegada del Área de Cultura Turismo y Fiestas, Carmen Fernández Caballero.

1475

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con ocasión de la finalización del mandato del Juez de Paz titular, comunicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para proceder a la elección de persona idónea para el cargo, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Arconada.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quien interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicha petición habrán de efectuarla en escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que harán constar todos sus méritos y datos personales, la declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, acompañado de certificado de nacimiento y copia del DNI.

Arconada, 4 de mayo de 2017.- El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

1438

Administración Municipal

CAPILLAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Capillas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la imposición de la **Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de cementerio**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Capillas, 4 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, María Luz Blanco Carbajo.

1436

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169-3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	52.500,00
2 Impuestos indirectos.....	2.583,16
3 Tasas y otros ingresos.....	46.121,04
4 Transferencias corrientes.....	45.543,18
5 Ingresos patrimoniales.....	57.372,53
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	45.880,09
<i>Total ingresos.....</i>	<u>250.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	41.514,49
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	106.841,51
3 Gastos financieros.....	400,00
4 Transferencias corrientes.....	10.074
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	91.170,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>250.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

- ♦ DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
En agrupación con Espinosa de Cerrato.
Número de puestos: Uno.
Adscrito al grupo: A2.
Escala: Habilitación Nacional.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Nivel para complemento de destino: 26.
Forma de provisión: Concurso.

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- ♦ DENOMINACIÓN: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
Número de puestos: Uno.
Titularidad exigida: Certificado de escolaridad.
Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Total puestos de trabajo: Dos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cobos de Cerrato, 4 de mayo de 2017. - La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

Administración Municipal

LAGARTOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lagartos, 17 de abril de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Salán Salán.

1451

Administración Municipal

LAGARTOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de marzo de 2017, aprobó el proyecto técnico de la obra núm. 225/17-OD, denominada “*Pavimentación con hormigón en C/ Sahagún de Lagartos, C/ Salsipuedes y C/ Saldaña en Terradillos y C/ Detrás de las Casas en Villambrán (Lagartos)*”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Iván Redondo Pérez, con un presupuesto total (IVA incluido), de “Veintisiete mil novecientos noventa y dos” (27.992,00) euros.

El proyecto se expone al público en la Secretaría municipal por un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lagartos, 10 de abril de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Salán Salán.

1452

Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones, que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por termino de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- Tasa Servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado del 1^{er} trimestre 2017 de Monzón de Campos.

Monzón de Campos, 4 de mayo de 2017.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

1458

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la piscina municipal**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paredes de Nava, 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

1459

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Paredes de Nava, 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

1460

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Paredes de Nava, 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

1461

Administración Municipal

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, los siguientes proyectos técnicos:

<i>Obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
09/17-OD	Restauración Casa del Concejo V Fase en Vega de Riacos (Respenda de la Peña), redactado por la Arquitecta Doña Silvia Rodríguez Ramajo	4.000,00 €
31/17-OD	Mejora de la Eficiencia Energética en el Alumbrado IV Fase Baños de la Peña (Respenda de la Peña) redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Montero Estéban	12.000,00 €
57/17-OD	Reforma interior III Fase en edificio de consultorio médico Santana (Respenda de la Peña), redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez	6.800,00 €
136/17-OD	Renovación de redes de abastecimiento C/ Real Barajores (Respenda de la Peña) redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez	13.896,00 €
253/17-OD	Pavimentación C/Prolongación San Miguel Riosmenudos de la Peña (Respenda de la Peña) redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez	4.000,00 €

Quedan expuestos por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, en Secretaría a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Respenda de la Peña, 3 de mayo de 2017.- El Alcalde, Miguel García Peral.

1463

Administración Municipal

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la ley 58/2003, General Tributaria, y 14 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se notifican por este medio las liquidaciones a los interesados y se abre el plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra las mismas recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo **día 17 de abril de 2017** y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias, deberán acudir a las oficinas de la empresa Aquona, situada en Tariego de Cerrato, Avenida del Cerrato, nº 2, todos los miércoles a partir de las once horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Padrones expuestos

- Agua 1^{er} trimestre 2017.
- Recogida de basuras, 1^o trimestre 2.017.
- Alcantarillado 1^{er} trimestre 2017.
- Tratamiento de Residuos 1^{er} trimestre 2.017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato, 12 de abril de 2017.- La Alcaldesa, María Isabel González Soler.

Administración Municipal

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdeolmillos, 27 de abril de 2017.- El Alcalde, Jesús M^a Ortega Amor.

1440

Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villada, 4 de mayo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

1439

Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Se expone al público por plazo de veinte días, los Padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, Tasa de basura, y Tasa de alcantarillado, correspondientes al 1º trimestre de 2017, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el **día 8 de mayo al 8 de julio de 2017**, ambos inclusive, y para los recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Cajamar de Villada.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Villada, 4 de mayo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

1456

Administración Municipal

VILLAUMBRALES

EDICTO

De conformidad con cuanto establece el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, adjunto remito anuncio relativo al trámite de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y urbanística para la *“Instalación de incineradora de animales domésticos”*, en la finca ubicada en polígono 514, parcela 29 de Villaumbrales, calificada como suelo rústico y con referencia catastral 34228-A514000290000WR, con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Villaumbrales, 28 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

1457

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

E D I C T O

Informada por el Pleno de la Junta Vecinal, como Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

Naveros de Pisuerga, 5 de mayo 2017.- El Presidente, Carlos Rey Vega.

1453

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA

E D I C T O

Informada por el Pleno de la Junta Vecinal, como Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Olmos de Pisuerga, 5 de mayo 2017.- El Presidente, Roberto Martín Abia.

1454

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se abreva el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Oteros de Boedo, 2 de mayo de 2017.- La Presidenta, M^a Reyes Martínez.

1434

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POLVOROSA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Polvorosa de Valdavia, 5 de mayo de 2017.- El Presidente (ilegible).

1444

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUEGA

E D I C T O

Informada por el Pleno de la Junta Vecinal, como Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Ventosa de Pisuega, 5 de mayo 2017.- El Presidente, Miguel Ángel Valle Iglesias.

1455

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**